

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Con esta fecha se dice al señor Administrador del Correo Central lo que sigue:

«Dictadas en 15 de noviembre próximo pasado las disposiciones enca-minadas a normalizar el curso de correspondencia procedente de Madrid y destinada a la línea de Segovia con el empleo de los trenes núm. 1 (expreso descendente del Norte), 24 (correo ascendente de Santander), mixto número 32 y trenes-tranvías números 2.007 y 2.006, y habiéndose comprobado que este último tren no circula desde el verano siendo sustituido por el tren núm. 2.012, deben considerarse rectificadas dichas disposiciones en cuanto a la utilización del tren-tranvía núm. 2.006, que se entenderá sustituido por el 2.012 para los efectos a que se referían aquellas disposiciones.

En este tren 2.012 se transportarán a Madrid solamente cartas, tarjetas postales y prensa, cuando sea necesario utilizarlo por retrasos considerables del mixto núm. 32.

Lo que comunico a V. S. como continuación al oficio núm. 33.295 de fecha 15 de noviembre próximo pasado.»

Lo que traslado a V. S. como continuación al oficio núm. 33.297 de 15 de noviembre próximo pasado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Suprimidos por la Compañía de los ferrocarriles de Santander a Bilbao y Santander a Ontaneda los trenes 3 y 4 de la primera de las citadas líneas férreas y el 1 y 2 de la segunda, y teniendo en cuenta que dichos convoyes han dejado de utilizarse por las Oficinas ambulantes respectivas, se ha dispuesto por Real

orden de esta fecha que se reorganice el servicio ambulante que venía funcionando en las líneas expresadas con arreglo a los siguientes términos:

1.º Queda sin efecto la orden de esta Dirección general de 29 de noviembre de 1915 por la que se dispuso el establecimiento de una Oficina ambulante de Bilbao a Santander (correo) con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de 4,50 pesetas por viaje redondo, servicio que no ha llegado a funcionar.

2.º Queda suprimida la actual Estafeta ambulante de Santander a Bilbao, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de 5,50 pesetas por viaje redondo, y establecida otra Oficina ambulante, con la misma denominación, de Santander a Bilbao y con el mismo recorrido, con dos expediciones diarias de ida y vuelta a cargo de un empleado cada expedición con la indemnización individual reglamentaria de 6,50 pesetas por viaje redondo en la primera expedición (correo) y con la de 9,50 pesetas en la segunda expedición (mixto). El total de empleados para ambas expediciones será de cuatro, que dependerán de la Administración principal de Santander y residirán en dicha capital, y

3.º Queda suprimida asimismo la Oficina ambulante actual de Santander a Ontaneda, con dos expediciones diarias de ida y vuelta a cargo de un empleado cada expedición con la indemnización individual reglamentaria de 3 pesetas en cada una de las repetidas expediciones, y establecida en su lugar otra Estafeta ambulante, también de Santander a Ontaneda, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado, al que se le acreditará la indemnización individual reglamentaria de 3 pesetas por viaje de ida y regreso. El total de empleados adscritos a este servicio ambulante será de dos, los cuales residirán en Santander y dependerán de la Admi-

nistración principal de la mencionada provincia.

Se dispone asimismo que estas reformas de servicio ambulante con todas sus disposiciones y organización, tengan efecto desde el día 1.º del mes corriente en que comenzaron en la práctica, porque desde esa fecha dejaron de circular los trenes 3 y 4 de la línea de Santander y fueron sustituidos por los numerados 5 y 6 de la misma línea, que vienen utilizándose en su lugar, y suprimidos los convoyes 1 y 2 del ramal de Santander a Ontaneda, en donde sólo se utilizan los trenes 1 bis y 4 bis.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

HORARIO

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición:</i>		
Salida de Santander.....	1	8,15
Llegada a Bilbao.....	1	12,14
Salida de Bilbao.....	6	16,50
Llegada a Santander.....	6	20,47
<i>Segunda expedición:</i>		
Salida de Santander.....	5	16,45
Llegada a Bilbao.....	5	20,51
Salida de Bilbao.....	2	7,40
Llegada a Santander.....	2	11,38
Salida de Santander..... 1 bis	1	10,00
Llegada a Ontaneda..... 1 bis	1	12,05
Salida de Ontaneda..... 4 bis	4	13,50
Llegada a Santander..... 4 bis	4	15,40

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director general dice al señor Ordenador de Pagos lo que sigue:

«En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la Estafeta ambulante de Valencia a Barcelona, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, una de correo y otra de mixto, a cargo de dos empleados (Administrador y Ayudante) cada expedición, se rija en lo sucesivo, y a partir del día 6 de diciembre del año